



# PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLI

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de Octubre de 2008

Núm. 43

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 4529 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas  
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

Decreto Núm. 18.- Que adiciona la fracción XXIII al Artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

Págs. 1 - 5

Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos.- Consejo Estatal de Ecología.- Convoca a personas físicas y morales en el Estado de Hidalgo interesadas en obtener la autorización para operar un centro de verificación vehicular con características BAR-90 en el Municipio de Tulancingo y BAR-90/CAM97 en el Municipio de Pachuca.

Pág. 6

Fé de Erratas al Decreto Núm. 16 que contiene la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica Tula-Tepeji.

Pág. 7

Fé de Erratas del Considerando Quinto y del punto resolutive I, del Decreto publicado el 22 de Septiembre del Año en curso.

Pág. 8

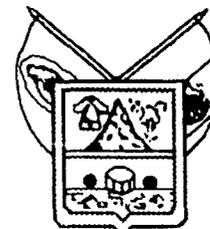
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 9 - 30



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE HIDALGO

**MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

### DECRETO NÚM. 18

**QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; **DECRETA:**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En sesión ordinaria de fecha 22 de abril del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción XXIII al Artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.**

**SEGUNDO.-** El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **11/08**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 76 y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Que los Artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 125 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, faculta a los Ciudadanos Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos sobre el particular.

**TERCERO.-** Que el objeto de la Iniciativa en estudio, es la creación de la **Comisión Permanente de Estudio y desarrollo Metropolitano**, la cual impulsará los trabajos y acciones en materia Legislativa a efecto de fortalecer las perspectivas de solución a los diversos problemas que se presentan en las Zonas Metropolitanas en la Entidad.

**CUARTO.-** Que la creación de la Comisión que se propone, coadyuvará en la búsqueda de coincidencias de solución, dentro de un marco de coordinación con otras instancias, mismas que se sujetan a lo que estipula el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción VI, que **"establece que cuando dos o más centros urbanos situados en Territorios Municipales de dos o más Entidades Federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la Ley Federal de la materia"**.

**QUINTO.-** Que en abundancia de lo anterior, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 56 fracción XXX, faculta al Congreso del Estado para **"aprobar los Convenios de Asociación que suscriban los Municipios del Estado con aquellos que pertenezcan a otra Entidad Federativa"**.

**SEXTO.-** Que en este tenor, la Ley General de Asentamientos Humanos, en su Artículo 7 fracción XIV, que refiere a las atribuciones de la Federación a través de la Secretaría de Desarrollo Social, faculta para **"participar en la ordenación y regulación de zonas conurbadas de centros de población ubicados en el territorio de dos o más Entidades Federativas"**; asimismo, el Artículo 12 de la misma Ley, en su párrafo tercero describe que **"la Federación y las Entidades Federativas podrán convenir mecanismos de planeación regional para coordinar acciones e inversiones que propicien el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos ubicados en dos o más Entidades, ya sea que se trate de zonas metropolitanas o de sistemas de centros de población cuya relación lo requiera, con la participación que corresponda a los Municipios de acuerdo con la Legislación local"**.

**SÉPTIMO.-** Que derivado de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Publicada en el Periódico Oficial del 17 de Septiembre del año 2007, en donde contempla en su Título Segundo, Capítulo III "De la Coordinación de Autoridades en los Fenómenos de Conurbación y Metropolización"; establece en que momento los procesos urbanos rebasan la capacidad de los Municipios, inclusive de los Estados por la continuidad física de los Asentamientos Humanos, creando con ello conurbaciones físicas, así como acciones y obras que requieren del acuerdo entre Autoridades Municipales para que su ejecución sea eficiente y eficaz.

**OCTAVO.-** Que para los integrantes de la Comisión que dictamina, coincidimos con las argumentaciones expuestas en la Iniciativa en estudio, al considerar que la mayoría de las regiones del País, a partir de mediados del siglo XX, se convirtieron predominantemente en zonas urbanas, por la atracción económica de las ciudades y por la falta de oportunidades de desarrollo en el campo, trayendo consigo la generación de zonas metropolitanas desmarcadas

por uno o más Municipios o delegaciones políticas que pertenecen a una o más Entidades Federativas, en donde se localiza generalmente un centro de población principal con influencia económica, política y demográfica Estatal o Regional.

**NOVENO.-** Que siguiendo la exposición vertida en la Iniciativa de cuenta, concordamos en que consecuencia del crecimiento poblacional y de la necesaria implementación de ejes carreteros en todas las regiones del Estado, se presentan diversos problemas de coordinación en las zonas conurbanas con el Estado de México y el Distrito Federal, lo que genera se impulsen diferentes encuentros en donde los Ayuntamientos se obligan a proponer propuestas de solución, integrando con ello zonas metropolitanas para lo cual se crea una eminente coordinación y una eficaz atención de la planeación urbana en los Municipios involucrados.

**DÉCIMO.-** Que en este contexto, los integrantes de la Comisión que actúa, coincidimos en la necesidad de la Creación de la Comisión que se propone, toda vez que el espíritu de la misma, tiene su base en el significado de la palabra metropolitano, es decir, en lo relativo al conjunto urbano formado por una ciudad y sus contornos, conformándose con ello una unidad territorial dominada por una gran ciudad o metrópoli en cuyo entorno se integran núcleos de población, formando una unidad funcional, lo anterior de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española, presentándose con ello las diversas aristas de desarrollo, propias de un área metropolitana, haciendo necesario la creación de instancias que coadyuven en la aportación de planes y proyectos que beneficien estos núcleos poblacionales.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que en concordancia con lo expuesto anteriormente, de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 y atendiendo las demandas de los hidalguenses desde un punto de vista integral, congruente, sistemático, incluyente y realista el generar las condiciones más propicias para el desarrollo de la industria, del turismo, de la seguridad pública, de la economía, la ecología, etcétera y sobre todo de la sana y armónica convivencia social son la plataforma esencial para la aprobación del presente Dictamen.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que en relación al punto anterior, un área metropolitana es un polo de atracción para la inversión interna y externa, generadora de empleos y bienestar, por lo que la interacción entre las diversas instancias y órdenes de Gobierno deberán permitir mayores oportunidades de alternativas de solución que permitan constituir estructuras de gestión fuertes que cubran el área funcional de la zona metropolitana.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que de acuerdo a las diversas interrelaciones institucionales que se han venido desarrollando en el Estado, Dependencias Federales como la SEDESOL, INEGI Y CONAPO desde el año 2003, reconocen en la Entidad 3 zonas metropolitanas; 1.- Pachuca de Soto, con los Municipios de Epazoyucan, Mineral del Monte, Mineral de la reforma, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán de Juárez y Zempoala; 2.- Tula de Allende, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tlahuelilpan y Tlaxcoapan; y 3.- Tulancingo de Bravo, Cuauhtepac de Hinojosa y Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que en este sentido, la Comisión actuante considera importante mencionar que en respuesta al crecimiento de los núcleos poblacionales, se integró la Zona Metropolitana de la Ciudad de Pachuca, que comprende los Municipios de Mineral de la Reforma, Real del Monte, Mineral del Chico, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán y Zempoala, teniendo como objetivos la creación de un Reglamento Metropolitano, planeación en materia de vialidades y saneamiento del Sistema de Agua Potable, así como la búsqueda de solución a problemas limítrofes que les permita eficientar la recaudación del impuesto predial, entre otros aspectos.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que asimismo, el 18 de Junio del año en curso, en esta Ciudad de Pachuca de Soto, se realizó la Primera Sesión Plenaria de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana en la cual se firmó el Convenio Modificador de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana y la firma de la nueva Declaratoria de Zona Metropolitana del Valle de México, conformada por el Estado de México, el Distrito Federal y el Estado de Hidalgo.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que derivado de lo anterior, se integraron a la Zona Metropolitana del Valle de México, 29 Municipios del Estado de Hidalgo, éstos, de las zonas conurbadas de Pachuca, Tulancingo y Tula, tomado en consideración su colindancia con el Distrito Federal y el Estado de México, su ubicación en los ejes carreteros que enlazan a las tres Entidades así como que se encontrarán dentro de estas tres zonas metropolitanas establecidas en Hidalgo.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que en este tenor, con la integración de nuestra Entidad a la Zona Metropolitana del Valle de México, el recién conformado Gabinete Metropolitano habrá de incorporarse a las Comisiones Metropolitanas de Agua y Drenaje, Transporte y Vialidad, Asentamientos Humanos, Protección Civil, Seguridad Pública y Procuración de Justicia, Medio Ambiente, Finanzas y Desarrollo Económico, participando y proponiendo proyectos sobre acciones y estrategias en la toma de decisiones de manera conjunta.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que la creación de la Comisión en comento, abonará sus esfuerzos dentro de la interacción institucional en el ámbito de competencia correspondiente, generando los trabajos y acciones en materia legislativa a efecto de fortalecer las expectativas de solución a las necesidades de las metrópolis integradas, así como también sin menoscabo de ello, a las áreas metropolitanas que producto del crecimiento se conformen dentro de nuestra Entidad.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que en este contexto, la Comisión Legislativa que se crea, tendrá facultades para conocer y dictaminar en materia de desarrollo metropolitano, formulando análisis, propuestas y estudios enfocados a fortalecer y coadyuvar con las instancias correspondientes en las distintas actividades encaminadas a afrontar el aspecto de desarrollo metropolitano y sus posibles alternativas de solución.

**VIGÉSIMO.-** Que en tal circunstancia, quienes suscribimos el presente Dictamen, manifestamos nuestro interés a favor siempre del fortalecimiento de las instancias que coadyuven hacia un mejor desarrollo de nuestra Entidad, por lo que coincidimos que el alcance y objetivos de la Comisión que se crea, debe de ser con miras a abarcar las diversas aristas que en la materia se presenten, considerándose el análisis y estudio, la investigación y presentación de Iniciativas así como la participación de la Comisión en diversos ámbitos institucionales, por lo que en un sentido armónico y de consenso, proponemos que su denominación sea la de **Comisión de Asuntos Metropolitanos**, correspondiéndole la fracción XXIII del Artículo que se reforma.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Que en virtud de lo expuesto anteriormente, es de gran relevancia para los integrantes de la Comisión, expresar que el presente Dictamen, es el resultado de diversas reuniones de trabajo de la Comisión que actúa con la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, con quien presenta la propuesta de creación de la Comisión y con diversas áreas competentes en la materia, coincidiendo todos, en la imperiosa necesidad de fortalecer los canales institucionales que permitan un mejor afronte de la problemática que se genera con la metropolización de zonas en nuestra Entidad.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO**

**QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona la fracción XXIII del Artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

**Artículo 78.- ...**

**I.- a XXII.- ...**

**XXIII.-** Comisión de Asuntos Metropolitanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Una vez aprobado el presente Dictamen, envíese copia del mismo, a la Junta de Coordinación Legislativa, para la integración de la misma.

**AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**PRESIDENTE**

**DIP. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ.**

**SECRETARIO**

**DIP. DARIO BADILLO  
RAMÍREZ.**

**SECRETARIA**

**DIP. HILDA ARELI NARVÁEZ  
BRAVO.**

cdv'.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES,  
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS  
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA

El Consejo Estatal de Ecología, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, sectorizado a la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, creado por Decreto del Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 18 de julio de 1994, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 párrafo V y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 110, 117, 153 y 157 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo; artículos 4 fracciones I, IV, V, XV, XXVIII y XLV del Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del que modifica los diversos del Consejo Estatal de Ecología, Programa de Verificación Vehicular Obligatorio 2008, Lineamientos Normativos para el Funcionamiento de la Red Estatal de Centros de Verificación Vehicular 2008, Acuerdo Tarifario 2008 y demás disposiciones aplicables; y derivado del incremento en el padrón vehicular estatal, sumado a la necesidad de actualizar la capacidad de servicio instalado, así como el de fortalecer las acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica en el Estado.

#### CONVOCA

A personas físicas y morales en el Estado de Hidalgo interesadas en obtener la autorización para operar un centro de verificación vehicular con características BAR-90 en el municipio de Tulancingo y BAR-90/CAM97 en el municipio de Pachuca, quienes se sujetarán al cumplimiento de las siguientes:

#### BASES

- Los participantes serán ciudadanos convencidos de que el Programa de Verificación Vehicular tiene fundamentalmente un objetivo ambiental y social; y no exclusivamente económico.
- No podrán participar concesionarios, ni persona alguna vinculada a la Red Estatal de Centros de Verificación Vehicular.
- No podrán participar propuestas anexas o conexas a talleres mecánicos.
- Los participantes deberán ser personas físicas o morales con solvencia económica.
- Presentar su solicitud por escrito dirigida al Director General del Consejo Estatal de Ecología, debiendo acompañarla de los siguientes documentos: domicilio para oír y recibir notificaciones, cubrir el pago de derechos por la evaluación de la solicitud, plano arquitectónico de su propuesta, escala 1:100, en tamaño de 60 cm x 90 cm; croquis de localización indicando colindancias y principales vías de acceso, así como fotografías del inmueble tomadas de cuatro ángulos.
- Carta en la que se establezca el compromiso de cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, Normas Técnicas Ecológicas y Normas Oficiales Mexicanas, así como procedimientos establecidos para realizar la verificación vehicular y demás Normas vigentes aplicables.
- Propuesta de organigrama administrativo-operativo, que en su caso garantice una adecuada prestación del servicio.
- La superficie del predio será de 500 m<sup>2</sup> mínimo para centros de verificación con características BAR-90 y en el caso de centros de verificación vehicular con características CAM97 será de 900 m<sup>2</sup>.

Si derivado del análisis a la información se desprende que el inmueble propuesto por su ubicación implica afectación o riesgo al tránsito vehicular en la zona, ésta se descartará de forma inmediata sin más trámite.

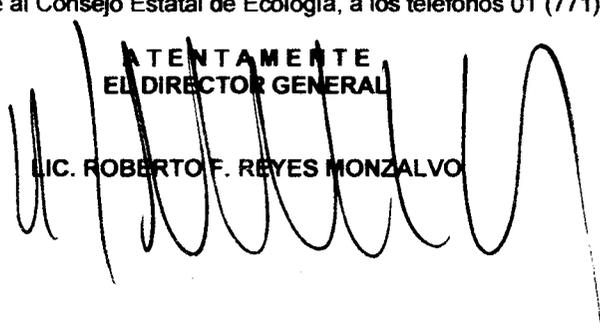
Esta convocatoria queda abierta a partir del 20 de octubre del 2008, para lo cual las solicitudes se recibirán en las oficinas del Consejo Estatal de Ecología, ubicadas en calle José Ma. Iglesias No. 100, Col. Centro, Pachuca, Hgo., a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 21 de octubre del 2008, en el horario de 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Recibidas en tiempo y forma las solicitudes con sus respectivos anexos, este Organismo realizará la visita técnica durante el proceso de evaluación de la solicitud presentada y una vez efectuada la valoración técnica, administrativa, jurídica y ambiental, este Consejo emitirá el dictamen técnico correspondiente, mismo que será notificado

Para mayores informes, dirigirse al Consejo Estatal de Ecología, a los teléfonos 01 (771) 71 4 10 56, 4 50 87 y 8 63 77.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO





PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**

Pachuca, Hgo., a 8 de octubre del 2008.

**C. LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO.  
P R E S E N T E.**

At'n: Coordinación General Jurídica.

En relación al Decreto Número 16, **QUE CONTIENE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**, expedido por la Sexagésima Legislatura y Publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 39, de fecha 22 de septiembre de 2008, Tomo CXXI, y con fundamento en lo que establecen los Artículos 18 y 19 inciso b), de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, nos permitimos enviar a Usted la siguiente:

**FE DE ERRATAS:**

**DECRETO NÚM. 16**

**QUE CONTIENE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**

**DICE:**

**Artículo 1.-** Se modifica la Ley Orgánica que crea a la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, Publicado el 6 de julio de 1992 en el Periódico Oficial del Estado, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, con residencia en el Municipio de Tula de Allende, Hgo., pudiendo establecer unidades académicas, administrativas, representaciones y Centros Educativos, en cualquier otro Municipio del Territorio del Estado, en lo subsecuente la Universidad.

**DEBE DECIR:**

**Artículo 1.-** La Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, con residencia en el Municipio de Tula de Allende, Hgo., pudiendo establecer unidades académicas, administrativas, representaciones y Centros Educativos, en cualquier otro Municipio del Territorio del Estado, en lo subsecuente la Universidad.

**A T E N T A M E N T E**

**SECRETARIO**

**DIP. HONORATO RODRÍGUEZ  
MURILLO.**

**SECRETARIO**

**DIP. CARLOS TEODORO ORTÍZ  
RODRÍGUEZ.**

cdv'

**FE DE ERRATAS**

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN ESTE MISMO MEDIO INFORMATIVO EL 10 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE HACE LA PRESENTE FE DE ERRATAS DEL CONSIDERANDO QUINTO Y DEL PUNTO RESOLUTIVO I, DEL DECRETO PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Dice:**

**Quinto.-** Que el Artículo 34 de la Ley de Bienes del Estado establece que la transmisión de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles propiedad del Estado, solamente se podrá efectuar mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que es procedente autorizar al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que efectúe la donación a favor del Colegio del Estado de Hidalgo, del predio que se describe en el presente documento.

**Debe decir:**

**Quinto.-** Que el Artículo 34 de la Ley de Bienes del Estado establece que la transmisión de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles propiedad del Estado, solamente se podrá efectuar mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que es procedente autorizar al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que efectúe la donación gratuita a favor del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo, del predio que se describe en el presente documento.

**Dice:**

- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para donar gratuitamente a favor del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo, el predio que se describe en el Considerando Tercero del presente Decreto, para que se destine a la construcción de las instalaciones de dicho Organismo.

**Debe decir:**

- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para donar gratuitamente a favor del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo, el predio que se describe en el Considerando Tercero del presente Decreto, para que se destine a la instalación del Parque Científico y Tecnológico de Hidalgo.
-

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

**Convocatoria: 002**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y de más correlativos, por conducto del Colegio del Bachilleres del Estado de Hidalgo, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Adquisición de Impresoras de Tarjetas de PVC, con cargo a los recursos autorizados dentro del programa normal estatal de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42081002-003-08	\$ 455.00 Costo en compranet: \$ 413.00	22/10/2008	23/10/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/10/2008 10:00 horas	30/10/2008 10:00 horas	\$510,000.00

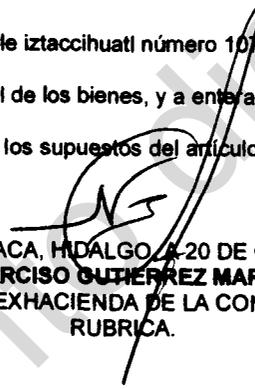
Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	IMPRESORAS DE TARJETAS DE PVC	6	Pieza

- I.- Las especificaciones técnicas se detallan en el Anexo Técnico de las Bases de esta Licitación.
- II.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en la Convocante en: Circuito Exhacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160; con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. La forma de pago es en efectivo, en Compranet mediante los recibos que genera el Sistema, éste pago no es reembolsable.
- III.- Los participantes deberán contar con el registro en el Padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal vigente con la clasificación de Actividad Preponderante correspondiente a los bienes respectivos a esta Licitación.
- IV.- El acto de aclaraciones se llevara a cabo en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (EDIFICIO CECyTEH/BACHILLERATO) ubicada en: Circuito Exhacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160.
- V.- En el acto de recepción y apertura de ofertas técnica y económica se efectuará en el mismo recinto señalado en el punto No. IV.
- VI.- La fecha y hora de fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.
- VII.- Plazo de entrega: 15 días hábiles, contados a partir del día natural siguiente al de la firma del Contrato.

VIII.- Lugar de entrega: Almacén General del COBAEH, ubicado en: Calle iztacchuatl número 107, Colonia San Cayetano, Pachuca, Hgo., C.P. 42084

IX.-El pago se realizará a los 10 días hábiles después de la entrega total de los bienes, y a entera satisfacción del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

X.- No podrá participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

  
SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2008.  
LIC. NARCISO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
CIRCUITO EXHACIENDA DE LA CONCEPCIÓN  
RUBRICA.

---

Document Digitalizado

## AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO.

## CONVOCATORIA: No.15

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDONAL SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCA/ADQ/CP-13-2008	\$1,000.00	21 DE OCTUBRE DE 2008	22 DE OCTUBRE DE 2008. 10:00 HRS.	NO HABRÁ VISITA	24/10/08 A LAS 10:00 HRS.	24/10/08 11:30 HRS	\$25,500.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	22.24046	TON
2	ARENA	39.09513	M3
3	TUBO DE CONCRETO SIMPLE 8" (20 CM). 90 CM.	427.20000	PZA
4	TABIQUE COMUN DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 5.5 X 12.5 X 25 CM	11.83861	MIL
5	TUBO DE ACERO 203 MM (8") DE DIAMETRO, 6.35 MM (1/4"E). (SON UN TOTAL DE 14 PARTIDAS)	15.00000	ML

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1, DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HGO.; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ CONFORME A LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS BASES
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CARDONAL, HGO. A 20 DE OCTUBRE DEL 2008.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

C. SIMON B. MENDIETA REBOLLEDO  
TESORERO MUNICIPAL.



## H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, HGO.



Convocatoria: 004

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, HGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO , CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2008 , DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MEZ-LPN-ADM-FAISM-004/08	\$ 1,500.00	21/OCT/08 9:00 A 15:00 HRS	22/OCT/08 10:00 HRS.	NO APLICA	24/OCT/08 10:00 HRS.	24/OCT/08 12:00 HRS	\$28,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1 -	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	58.0409	TON
3 -	ARENA	81.6167	M3
4 -	GRAVA	98.8315	M3
8 -	REVOLVEDORA PARA CONCRETO 8 H.P. 1 SACO	81.9702	Hora
11 -	TRACTOR DE CADENAS D8L MOTOR DIESEL DE 335 H.P.	1.72175	Hora
( TOTAL 11 PARTIDAS )			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MPAL. DE EMILIANO ZAPATA, HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y/O ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MPAL. UBICADA EN PALACIO MPAL. S/N, ESQ. 5 DE MAYO Y B. JUÁREZ, EMILIANO ZAPATA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGÚN ANEXO 1.
- PLAZO DE ENTREGA: 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL ( LOS ) BIEN ( ES ) Y A ARRENDAMIENTOS A SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, HGO. NO SE OTORGARÁ PORCENTAJE POR CONCEPTO DE ANTICIPO. EN EL CASO DE ADQUISICION TODO PAGO SERÁ CONTRA ENTREGA DEL MATERIAL PREVIA ORDEN DE COMPRA O DE ACUERDO A SU PROGRAMACION FINANCIERA, Y PARA ARRENDAMIENTO A SU TIEMPO EFECTIVO DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, PARA AMBOS CASOS, LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EN EL CASO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO SEÑALADO ESTE SERÁ SIN OPCION A COMPRA.

ING. ALEJANDRO FERNANDEZ TREJO  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

EMILIANO ZAPATA, HGO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2008.



## H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO.

### Licitación Pública Nacional

#### Convocatoria No. 04

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos validados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-024-028 de fecha 09 de Octubre del 2008, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha de apertura de propuestas	Fecha de adjudicación	Fecha de firma del contrato
LP-PMHC-OP-R33-04/2008	\$2,200.00	24-OCTUBRE-2008	24-OCTUBRE-2008 11:00 HRS	27-OCTUBRE-2008 11:00 HRS	31-OCTUBRE-2008 11:00 HRS	31-OCTUBRE-2008 14:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Fecha de Término	Presupuesto
PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE 1 KM DE CAMINO, EN AGUA ZARCA.			90 DIAS NATURALES	03 DE NOVIEMBRE DE 2008	31 DE ENERO DE 2009	\$230,000.00

#### I. Venta de Bases

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas que ocupa la dirección de obras públicas del municipio de Huasca de Ocampo, cita en palacio municipal s/n col. Centro, Huasca de Ocampo, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

\* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

#### I. Forma de Pago

\* En la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Huasca de Ocampo, Palacio Municipal s/n Col. Centro Huasca de Ocampo, Hgo. R.F.C. MHO850101781 (este pago no es reembolsable).

#### III. Visita al lugar de la Obra

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: La Dirección de obras Públicas de la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo, para de ahí trasladarse al lugar de la obra.

#### IV. Junta de aclaraciones

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de juntas de la Presidencia Municipal, de Huasca de Ocampo, cita en palacio municipal s/n col. Centro Huasca de Ocampo, Hgo.

#### V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

**VII. Las condiciones de pago serán**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

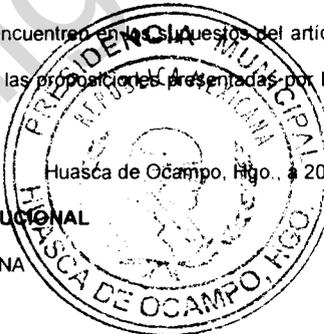
**VIII. Criterios de Adjudicación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huasca de Ocampo, Hgo., a 20 de octubre de 2008

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

LIC. ROBERTO MUÑOZ LICONA





## H. Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hgo. Dirección de Obras Públicas



### Licitación Pública Nacional

### Convocatoria Pública No. 010/08

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-028-018, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adaptación de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PMH-2008-FAISM/GI-LP-S12-011	Convocante: \$ 1,000.00	24 de Octubre de 2008	24 de Octubre de 2008 09:00 horas	27 de Octubre de 2008 09:00 horas	31 de Octubre de 2008 09:00 horas	03 de Noviembre de 2008 09:00 horas
Pavimentación de Concreto Hidráulico en Calle Palma 4ª. Etapa, en la Colonia Valle del Encinal, Huejutla, Hgo.			100 Días Naturales	05 de Noviembre de 2008	12 de Febrero de 2009	260,000.00
PMH-2008-FAISM/GI-LP-S12-012	Convocante: \$ 1,000.00	24 de Octubre de 2008	24 de Octubre de 2008 10:00 horas	27 de Octubre de 2008 10:00 horas	31 de Octubre de 2008 10:00 horas	03 de Noviembre de 2008 10:00 horas
Pavimentación de Concreto Hidráulico en Calle Escuadrón 201 2ª. Etapa, en la Colonia Aviación Civil, Huejutla, Hgo.			100 Días Naturales	05 de Noviembre de 2008	12 de Febrero de 2009	600,000.00
PMH-2008-FAISM/GI-LP-S13-002	Convocante: \$ 1,000.00	24 de Octubre de 2008	24 de Octubre de 2008 11:00 horas	27 de Octubre de 2008 11:00 horas	31 de Octubre de 2008 11:00 horas	03 de Noviembre de 2008 11:00 horas
Construcción de Puente Vehicular en Calle 12 de Diciembre, en la Localidad de Santa Cruz, Huejutla, Hgo.			100 Días Naturales	05 de Noviembre de 2008	12 de Febrero de 2009	250,000.00

#### I. Venta de Bases

\* Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en el H. Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas desde el día de la publicación hasta el día **24 de Octubre de 2008 en un horario de 09:00 a 14:00 horas (lunes a viernes)**; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en cada una de las Licitaciones, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia Simple del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a la Licitación en la que desee participar. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta Licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita y en la cual desee participar.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

\* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la Convocante.

**II. Forma de Pago**

- En la Convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la **Tesorería Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo.** (éste pago no es reembolsable).

**III. Visita al lugar de la Obra**

- El lugar de reunión de los participantes, será en: **la Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo., el día 24 de Octubre de 2008 una hora antes de la hora programada para cada una de las licitaciones y de ahí se trasladaran al lugar de ejecución de la obra.**

**IV. Junta de Aclaraciones**

- \* Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: **Sala de Cabildos el día 27 de Octubre del 2008 a partir de las 09:00 horas.**

**V. Presentación y apertura de Proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para las Juntas de Aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica de esta Licitación.

**VII. Las condiciones de pago serán**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por Ciento) de la asignación contratada.

**VIII. Criterios de Adjudicación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huejutla de Reyes, Hgo., a 20 de Octubre de 2008.

TITULAR DE LA CONVOCANTE



C. MARCO ANTONIO RAMOS MOGUEL.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HIDALGO; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO UNICO DE APORTACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
No MSS-FUP-005	\$ 1000 00	22/OCTUBRE/08	23/OCTUBRE/2008 10.00 HRS	NO APLICA	28/OCTUBRE/2008 10.00HRS	28/OCTUBRE/2008 13:00HRS	\$ 16, 000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	33.92	TON
02	GRAVA	57.68	M3
03	ARENA	47.97	M3
04	TEPETATE	112.15	M3
05	MAMPARA INFORMATIVA	1.00	PZA

DE UN TOTAL DE 22 PARTIDAS

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HIDALGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A LAS 16:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTO) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE REUNIONES DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO SAN SALVADOR, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGÚN BASES. PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA. NO HABRÁ ANTICIPO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EN EL CASO DE ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

SAN SALVADOR, HGO. A 20 DE OCTUBRE DE 2008

L. EDLMIRA VARGAS VERA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ



4006-2008

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO

Convocatoria: 08/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, HERRERÍA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

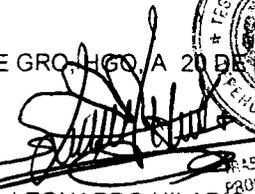
Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTG-LIC-2008-09	\$ 1,000.00	21/10/2008 16:00 HRS	22/10/08 11:00 HRS	NO HABRA	24/10/08 11:00 HRS	24/10/08 13:00 hrs	\$ 164,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Acero de refuerzo de 3/8"	1,733.76	Kg
2	Acero de refuerzo de 1/2"	88.13	kg
3	Acero de refuerzo de 1/4"	117.19	kg
4	Alambre recocido núm. 18"	88.05	Kg
5	Clavo con cabeza de 3"	45.90	Kg
Y demás partidas según anexo de las bases siendo un total de 42			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OBRAS SEGÚN ANEXOS DE BASES  
PLAZO DE ENTREGA DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA PARCIAL DE ACUERDO AL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y EL ULTIMO PAGO SE REALIZARA A LOS 3 DIAS HABILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO
- IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2008

  
  
 PROF. LEONARDO HILARIO ESPINOZA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



**TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE	:	821/08-14
POBLADO	:	EL ZOQUITAL
MUNICIPIO	:	ATOTONILCO EL GRANDE
ESTADO	:	HIDALGO
ACCIÓN	:	PRESCRIPCIÓN

----- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE FERNANDO PÉREZ CALDERÓN, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que el C. JOSÉ PÉREZ JIMÉNEZ, le demanda la prescripción via contenciosa de las parcela número 16, ubicada en el ejido de El Zoquital, Municipio de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por auto de fecha tres de octubre del dos mil ocho, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **26 VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria. APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo. -- DOY FE. -----

----- Pachuca, Hidalgo, a tres de octubre del dos mil ocho. -----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA**

**2 - 1**

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO ESTADO HIDALGO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE ALFONZO HERNANDEZ ALDANA EN CONTRA DE MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ GARCIA, Expediente número 726/2007 el C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 11 once de septiembre de 2008 dos mil ocho.

Por presentado JORGE ALFONZO HERNANDEZ ALDANA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la legislación mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en autos.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del 21 veintiuno de octubre del año 2008 dos mil ocho, en el local de este H. Juzgado.

III.- Toda vez que el avalúo del perito de la parte actora es de \$481,278.12 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 12/100 M. N.) y el del perito de la parte demandada es de \$ 482,714.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MN), sin que en dichos montos que arrojan los avalúos exista diferencia mayor del 30% en relación al monto mayor, por lo tanto al mediar estas diferencias, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$481,996.06 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 06/100 M. N.) del valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, Tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Quinto de lo Civil de éste distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo a 25 de septiembre del año 2008.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-10-2008

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO Y EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA 5 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA JAVIER ROJO GÓMEZ, CALLE XOCHIATIPAN, NÚMERO 375, EN CIUDAD SAHAGÚN, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRAN EN AUTOS.

SE CONVOCA A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 5 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO., DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. PATRICIA AGUILAR MOSALVO EN SU CALIDAD DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DEL C. RAUL MARROQUIN GARCIA EN

CONTRA DE HECTOR OLVERA SUAREZ Y NANCY MARTINEZ PEÑA, EXPEDIENTE NUMERO 589/2004.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES QUE CORRESPONDAN AL INMUEBLE EMBARGADO DE LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y PERIÓDICO SOL DE HIDALGO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LAS PUERTAS Y TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO Y DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.

GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE H. JUZGADO, PUBLIQUE LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO; OCTUBRE DE 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDÓN LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2008

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAYMUNDO SOLIS ROSALES, en contra de CRISTINA PAREDES CANO, expediente número 394/2004.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en lote 35, manzana IV, de la quinta etapa del Fraccionamiento Río de la Soledad, calle Margarita Maza de Juárez, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias (según los dictámenes periciales): AL NORTE: con 10.00 metros y linda con lote 18, al sur con 10.00 metros y linda con calle Margarita Maza de Juárez, AL ORIENTE: con 10.00 metros y linda con lote 34 y AL PONIENTE: con 10.00 metros cuadrados y linda con lote 36, con una superficie de 100.00 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2008 DOS MIL OCHO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$149,600.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor parcial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 3 nueve días en el Periódico Oficial, Periódico el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y puertas del Juzgado.

V.- Quedan a vista de los interesados, en la Secretaria de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firmo la LICENCIADA LYZBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI, que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Septiembre 24 de 2008.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-10-2008

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS **L. ROMAN OSORNO ABAD** y/o **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ FRANCO**, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. **JUAN ISLAS MÁRQUEZ**, EN CONTRA DE **GERARDO APARICIO VARGAS** y **MARTÍN AHUED DAAHIR**, EXPEDIENTE NÚMERO **74/1998**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre de 2008 dos mil ocho.

Por presentado **L. ROMAN OSORNO ABAD**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1056, 1078, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 555, 557, 558, 575, 580 y 581 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio; se ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos la documental exhibida para que surta sus efectos correspondientes.

II.- Toda vez que del certificado de gravámenes que exhibe se desprende otro acreedor diverso a los notificados en autos, esto es **LUIS MANUEL BARRON ORTEGA**, se requiere al promovente para que proporcione el domicilio del mismo a fin de hacerle saber el estado de ejecución que guardan los presentes autos.

III.- Como se solicita, se decreta en subasta publica la venta del bien mueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la Calle Aquiles Serdan numero 1514, Colonia Vicente Guerrero de esta ciudad, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al sur: 20.00 metros y linda con Calle Chihuahua, Al sur: 20.00 metros y linda con construcción, al Oriente: mide 10.00 diez metros y linda con Calle Aquiles Serdan y al Poniente 10.00 metros y linda con construcción.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 29 veintinueve de octubre del año en curso a las 10:00 diez horas.

V.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$386,000.00 (trescientos ochenta y seis mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el Diario el Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado.

VII.- Toda vez que como se desprende del certificado de gravámenes que obra en autos, aparecen como acreedores **BANRURAL, S.N.C.** y **HUMBERTO GONZÁLEZ ISLAS**, notifíqueseles el presente auto a dichos acreedores en el domicilio que se indica en autos, a fin de que si a sus intereses conviene comparezcan a la subasta señalada.

VIII.- Dado que del certificado de gravámenes que obra en autos se advierte la existencia de acreedores preferentes, de conformidad con lo establecido por los artículos 580 y 581 del Código de Procedimientos Civiles, al día del remate solo se hará la adjudicación del bien inmueble, ya sea el ejecutante o algún postor, una vez que se reconozca a los acreedores hipotecarios anteriores, sus créditos hasta donde basten a

cubrir el predio de adjudicación, para pagárselos al vencimiento de sus escrituras.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firmó el Licenciado **JOSÉ ANTONIO RUIZ LUCIO**, Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada **IVONNE MONTIEL ÁNGELES** que da fe.

3 - 2

TULANCINGO, HIDALGO, 02 DOS DE OCTUBRE DE 2008.-  
ACTUARIO JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-10-2008

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **GILBERTO CUAUHEMOC CADENA CADENA** EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. **PANFILO GONZALEZ ENRIQUEZ** EN CONTRA DE LA C. **AHIMI HERNANDEZ TOLENTINO**, EXPEDIENTE NUMERO 496/2005, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 22 veintidós de Septiembre de 2008, dos mil ocho.

Por presentada LIC. **NADIA DURAN OLIVER**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 567, 569 del Código de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la legislación mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocurso, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en autos.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del 30 treinta de Octubre del año 2008 dos mil ocho en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado así como lugares de costumbre de este H. Juzgado.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, lo acordó y firma el Licenciado **FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**, Juez Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada **XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO** que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, Octubre de 2008.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-10-2008

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

Dentro del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **VIRGINIA CERVANTES LUGO** en contra de **FRANCISCA LUGO Y OTROS**, que se encuentra registrado bajo el expediente número 562/2003, se dictó el siguiente acuerdo:

Ixmiquilpan, Hidalgo; a 12 doce de mayo del año dos mil cinco.

Por presentada **VIRGINIA CERVANTES LUGO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se **ACUERDA**:

I.- Como se solicita y toda vez que se desconoce el domicilio de los CC. **MARIA MAGDALENA PEREZ, OTILIO MARTINEZ FALCON, PEDRO VARGAS GARCIA, NICOMENES MEDINA MUÑOZ, JOSE CONCEPCIÓN BARRERA ESCAMILLA, MARIA ANA DEZHA TORIBIO, MARIA DEL CARMEN ROMERO CORNEJO y JESUS MORALES SIMON**, empláceseles por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial y Diario Sol del Estado de Hidalgo Edición Regional comparezcan ante éste H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esa autoridad, apercibidos que no hacerlo así serán declarados confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y así mismo serán notificados por medio de cedula de que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo.

III.- Quedan a disposición de los demandados las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este juzgado H. Juzgado a recogerlas.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í lo proveyó y firma el Ciudadano licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, juez civil y familiar de este distrito judicial que actúa con secretario que autentica y da fe **LIC. VALENTE OSTOS SANTOS. DOY FE.**

3 - 2

**IXMIQUILPAN, HIDALGO; A 25 VEINTICINCO DE MAYO DE 2005.-LA CIUDADANA ACTUARIO.- LICENCIADA DALIA IBONNE ORTEGA GONZÁLEZ.-**  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2008

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, se promueve un **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SAUL LUCIO DEL VALLE**, en su carácter de endosatario en procuración de **PEDRO COVA DORANTES** en contra de **EVA ROA MARTINEZ**, expediente número 457/2004.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 14 catorce de diciembre de 2004 dos mil cuatro, consistente en dos bienes inmuebles ubicados el primero en Avenida de los Adivinos número 17, lote 86, manzana 5 y el segundo ubicado en Plaza de los Sueños número 63, lote 79, manzana 5, ambos en fraccionamiento San Isidro en Tlanalapa, Hidalgo, los cuales actualmente se encuentran fusionados en base al Testimonio de la Escritura, Instrumento 551, libro 1 de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2001 dos mil uno, pasados ante la Fe del Notario Publico número 1, de la demarcación Lardizabal y Uribe en ejercicio en Chautempan, Tlaxcala, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo, bajo el número 70 de tomo III, libro I, de la sección primera, de fecha 6 seis de septiembre de 2002 dos mil dos, con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE**: mide 24.50 metros y colinda con lotes 80 y 85; al **SUR**: de oriente a poniente mide 17.50 metros y linda con lote 87, quiebra al sur en 17.50 metros con lotes 87, 88 y 89, quiebra al poniente 7 metros con lote 78; al **ORIENTE**: mide 7.00 metros y linda con avenida de los Adivinos; al **PONIENTE**: 24.50 metros y linda con Plaza de los Sueños, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a postores interesados en el bien a rematar, para que el **DÍA 05 CINCO DE NOVIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, tenga verificativo en el

local de este juzgado en pública subasta la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$528,307.4997** quinientos veintiocho mil trecientos siete pesos 4997/100 (moneda nacional), valor que resultado de mediar las diferencias en los montos que arrojaron los avalúos de ambas partes, puesto que las diferencias entre dichos montos no fueron mayores al treinta por ciento en relación con el monto mayor, que era el avalúo de la parte actora, lo anterior con fundamento en el artículo 1257 del Código de Comercio.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble en los que se indicarán el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

3 - 2

**Apan Hidalgo a 02 dos de Octubre de 2008 dos mil ocho.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNÁNDEZ.-**  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2008

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## EDICTO

En los autos del **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **TEOFILA ORTIZ MARTINEZ**, en contra de **DELFINO GALVAN LINO**, dentro del expediente 104/2008, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Zimapan de Zavala, Estado de Hidalgo, a 08 ocho de Septiembre de 2008 dos mil ocho.

Por presentada **TEOFILA ORTIZ MARTINEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 23, 251, 77, 87, 88, 94 y 98 del Código de procedimientos Familiares, reformado para el Estado de Hidalgo, SE **ACUERDA**:

I.- ... II.- Como lo solicita la promovente y en virtud de que los informes rendidos por la Administración de correos, Teléfonos de México, Policía Ministerial de esta Localidad, e Instituto Federal Electoral, no se ha podido determinar el domicilio de la parte demandada **DELFINO GALVAN LINO**, en consecuencia se autoriza para que sea emplazada mediante edictos que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada de la demanda incoada en su contra por **TEOFILA ORTIZ MARTINEZ**, que le demanda en la vía ordinaria civil la prestación: **UNICO**. Disolución de vínculo conyugal que nos une basada en la fracción I del artículo 103 de la Ley para la Familia Sustantiva vigente en el Estado de Hidalgo; en los cuales se le haga saber a la persona antes citada de la demanda incoada en su contra para que en términos del artículo 87 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 089 nueve de abril del 2007 dos mil siete, comparezca dentro de un termino de cuarenta días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso contrario todo proveído le será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

III.- Se faculta a la Actuario adscrita a este Juzgado para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

IV.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **FERNANDO ROMERO DOMINGUEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO SERGIO RAUL HERNÁNDEZ LARREA**, que autentica y da fe. **DOY FE.**

3 - 2

**ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO; SEPTIEMBRE DE 2008.- ATENTAMENTE LA C. ACTUARIO.-LIC. VIANEY PAREDES RESENDIZ.-**  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2008

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELPIDIA LEONOR VARGAS ROMERO promovido por MERCED, CRECENCIA Y MARTINA de apellidos VARGAS ROMERO expediente numero 415/2008.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 de la ley referida y toda vez que los denunciados MERCED, CRECENCIA Y MARTINA, resultan ser parientes colaterales en primer grado de la de cujus ELPIDIA LEONOR VARGAS ROMERO y de la que ya obra en autos la correspondiente información testimonial es procedente ordenar se fijen avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad de Apan, Hidalgo, como lugar del juicio, origen y fallecimiento de dicha finada, anunciando su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar a reclamar dentro de cuarenta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que para tal efecto de ordenan.

Publíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.

3 - 2

Apan Hidalgo a 25 veinticinco de Septiembre de 2008.-La C. Actuario.-Lic. Martha Alejandra Hernández Hernández.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2008

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, SE PROMUEVE JUICIO DE REDUCCION DE PENSION, PROMOVIDO POR LORENZO MIGUEL THELPALO CAMPUZANO en contra de MAGDALENA RAMIREZ CAMACHO, MIGUEL THELPALO RAMIREZ Y HECTOR MIGUEL THELPALO RAMIREZ EXPEDIENTE NUMERO 275/2007.

Pachuca, Hidalgo, a 10 diez de junio del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado LORENZO MIGUEL THELPALO CAMPUZANO por su propio derecho, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 82, y 100 del Código de Procedimientos Familiares así como 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta en que incurrieron los CC. MIGUEL y HECTOR MIGUEL ambos de apellidos THELPALO RAMIREZ al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, declarándose por perdido el derecho que pudieron haber hecho valer dentro del término de Ley.

II.- Las subsecuentes notificaciones que hayan de practicarse a los CC. MIGUEL y HECTOR MIGUEL ambos de apellidos THELPALO RAMIREZ, efectúense por medio de CEDULA que se fije en los tableros notificadores de éste H. Juzgado aún las de carácter personal salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

III.- En consecuencia, se declara cerrada la litis dentro del presente juicio.

IV.- Se abre el presente juicio a prueba por el término legal de

10 diez días comunes a las partes para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

V.- Publíquese el presente proveído por medio de EDICTOS dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, quien actúa con Secretario, LIC. LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ, que da fe.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.-C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2008

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS GANEM ESCALANTE PROMOVIDO POR PABLO KONSTANTINO ROMO HERRERA, EXPEDIENTE NÚMERO 894/2006 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 14 catorce de diciembre del año 2007 dos mil siete.

**VISTO** el estado procesal que guardan los presentes autos y a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique la suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 55, 793, 794, 795, 796, 797 Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial visible en la pagina 471 de la Actualización Cuarta Civil 1974 - 1975 que señala: ... **SE ACUERDA:**

I.- Toda vez que de las constancias procesales, se advierte que ha transcurrido un mes de haber iniciado el presente juicio, se ordena la fijación de los avisos que se coloquen en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado **JOSE LUIS GANEM ESCALANTE**, así como en el Periódico oficial del Estado y diario " Sol de Tulancingo ", por dos veces consecutivas anunciando la muerte sin testar de **JOSE LUIS GANEM ESCALANTE** y quien promueve el presente juicio es el **C. PABLO KONSTANTINO ROMO HERRERA** en su carácter de acreedor del extinto, razón por la cual se llama a quien se crea con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla, dentro de 40 cuarenta días de que sea publicado el ultimo edicto en el periódico oficial del estado.

II.- Así mismo se requiere al **C. PABLO KONSTANTINO ROMO HERRERA** a efecto de que exhiba copias certificadas de las constancias que lo acreditan como acreedor del **C. JOSE LUIS GANEM ESCALANTE**.

III.- Hecho que sea lo anterior y transcurrido el termino referido en el punto que acontece, esta Autoridad procederá a dictar el Auto Declarativo de Herederos que en derecho corresponda.

IV.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. María Isabel Mejía Hernández, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autoriza y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo. a 22 de septiembre del año 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-10-2008

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

Dentro del **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELA** en contra de **PROCESOS ECOLOGICOS MEXICANOS, Y/O JAVIER BAEZA MORALES** Expediente Número 390/2004, se ha dictado entre otros, el auto que a la letra dice:

I.- Por presentado LIC. PATRICIA MARAIA DE LOURDES MOTA OLGUIN, con la personería que tiene acreditada en autos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1075, 1078, 1383 del código de comercio reformado 627 del código de procedimientos civiles SE ACUERDA.

I.- Se tiene al ocurso acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandado **PROCESOS ECOLOGICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V** al no dar contestación a la demanda entablada en su contra, declarándose presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaron de contestar siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

II.- Toda vez que los demandados **PROCESOS ECOLOGICOS MEXICANOS S.A. DE C.V** no señalaron como domicilio para oír y recibir notificaciones notifíqueseles por medio de cedula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.

III.- Como lo solicita el ocurso se abre a prueba el presente juicio por el termino de 40 CUARENTA DIAS, de los cuales los 10 diez días primeros son para el ofrecimiento y los 30 treinta días siguientes para el desahogo de pruebas.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el periódico Oficial Del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el C. LIC. **CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ** Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. **ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

**PACHUCA HIDALGO, SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, DOS MIL OCHO.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 07-10-2008

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VIDAL MENDOZA HOSKING, EXPEDIENTE NÚMERO 784/2005 OBRAN EN AUTOS ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTES:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre de 2008 dos mil ocho.

I.- Como se solicita, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Pera, lote 40 cuarenta, manzana D, fraccionamiento Privadas de El Álamo, Mineral de la Reforma Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 102947, libro 1 uno, de la sección primera, según asiento de fecha 11 once de octubre del 2002 dos mil dos, de la oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 3 tres de noviembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$211,140.00 doscientos once mil ciento cuarenta pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de

7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la almoneda.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner a la vista de los interesados el avalúo rendido en autos y el cual obra a fojas 164 ciento sesenta y cuatro a 172 ciento setenta y dos del presente expediente.

2 - 2

**PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.-LICENCIADA LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 02-10-2008

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **MARISOL GOMEZ PESCADOR APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CHAVEZ PEREZ LILIAN, EXPEDIENTE NUMERO 387/2004, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada **MARISOL GOMEZ PESCADOR**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 552, 553, 554, 558, y 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita, se decreta de nueva cuenta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en el lote numero 80 ochenta, de la manzana 17 diecisiete, del Fraccionamiento "Bosques del Peñar Segunda etapa" en esta ciudad.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$256,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de octubre del año 2008 dos mil ocho.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, fijándose en los lugares públicos de costumbre (puertas del juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "MILENIO", que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil interina de este Distrito Judicial, Licenciada **MARISOL LOPEZ BARRERA** que actúa legalmente con Secretario Licenciada **NORMA OLGUIN ZAMORA** que autoriza y da fe.

VALOR: \$256,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)  
DIA: 22 VEINTIDOS DE OCTUBRE  
HORA: 10:00 DIEZ HORAS  
SITIO DEL REMATE: EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO.

2 - 2

**C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 02-10-2008

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Expediente numero 117/2005, deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL, Promovido por MARIA DEL ROSARIO GENOVEVA DIAZ LASES, en contra de MARIA CAMACHO GONZALEZ HERNANDEZ Y JOSE HERNANDEZ ALMARAZ, se ordeno publicar los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de Septiembre del año en curso que a la letra dice:

**SENTENCIA DEFINITIVA.** Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo; a cinco de septiembre de dos mil ocho.

**V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DEL ROSARIO GENOVEVA DIAZ LASES, en contra de MARIA CAMACHO GONZALEZ DE HERNANDEZ Y JOSE HERNANDEZ ALMARAZ, expediente numero 117/2005; y **RESUELVE**

**PRIMERO.-** El suscrito juez ha sido y es competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio.

**SEGUNDO.-** Resulto procedente la vía Ordinaria Civil intentada.

**TERCERO.-** La parte actora, MARIA DEL ROSARIO GENOVEVA DIAZ LASES, probó parcialmene los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada, MARIA CAMACHO GONZALEZ DE HERNANDEZ Y JOSE HERNANDEZ ALMARAZ, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

**CUARTO.-** Se condena a la parte demandada, MARIA CAMACHO GONZALEZ HERNANDEZ Y JOSE HERNANDEZ ALMARAZ, al otorgamiento y firma de la escritura a favor de la actora, respecto de las tres fracciones que se denominan "El Cuadrito", "El Aguilar" y "San José", UBICADOS EN EL Barrio de Chautenco, del municipio de Acatlan, Hidalgo perteneciente a este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias establecidas en el contrato basal, lo que deberá hacerse dentro del término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente Sentencia; bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, el suscrito juez firmara en rebeldía de la parte demandada el instrumento público notarial correspondiente.

**QUINTO.-** Se condena a la parte demandada MARIA CAMACHO GONZALEZ DE HERNANDEZ Y JOSE HERNANDEZ ALMARAZ, al pago de costas que se originen con la tramitación del presente juicio previa su regulación correspondiente en ejecución de sentencia.

**SEXTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, quedan los presentes autos originales en este juzgado, con carácter de devolutivo, en los términos del artículo 61 de la ley del Notariado en el Estado, a disposición del Notario Publico que designe la actora y que ejerza sus funciones en este Distrito Judicial, para efectos de la protocolización de la escritura correspondiente, previa identificación y razón de recibo que obre para debida constancia.

**SEPTIMO.-** En relación a la prestación marcada con el numero II, del escrito inicial de demanda, se dejan a salvo los derechos de la interesada para que los haga valer como corresponda.

**OCTAVO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "**El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales**". Por lo que una vez que la presente resolución haya causado

ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

**NOVENO.-** Publíquense los presentes puntos resolutiveos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado; lo anterior en términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

**DECIMO.-** Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI definitivamente lo resolvió y firma el licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdo licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

TULANCINGO, HGO; 25 DE SEPTIEMBRE 2008.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO 2o. CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2008

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE COSME GRANADINO Y/O COSME CERVANTES GRANADINO PROMOVIDO POR DOMITILA MONTUFAR GRANADINO EXPEDIENTE NUMERO 837/2008. obra en autos que a la letra dice:

Ixmiquilpan-, Estado de Hidalgo, cinco de septiembre del año dos mil ocho.

Por presentada Domitila Montufar Granadino, con su escrito de cuenta.- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 793 del código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA.

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los autos, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen del autor de la presente sucesión, anunciando la muerte sin testar de COSME GRANADINO y/o COSME CERVANTES GRANADINO, la cual ha sido denunciada ante este Juzgado por la C. DOMITILA MONTUFAR GRANADINO en su carácter de pariente por consanguinidad del de cujus por ser su hermana, se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho que la promoverte para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro del termino de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo".

III.- Notifíquese y Cúmplase.

ASÍ lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZON JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa Legalmente con Secretario Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a veintidós de septiembre dos mil ocho.- ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUILPAN HIDALGO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2008

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR NOEMI MEJIA MORALES en contra de FRANCISCO JAVIER RIVAR RICO e ILIANA KARINA GONZALEZ CHAVARIN, expediente número 897/2007, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Como lo solicitó el promovente, con base en las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no se encontró domicilio alguno de los demandados, FRANCISCO JAVIER RIVAS RICO e ILIANA KARINA GONZALEZ CHAVARIN, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local denominado Milenio Hidalgo, emplácese a FRANCISCO JAVIER RIVAS RICO e ILIANA KARINA GONZALEZ CHAVARIN, para que dentro del plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibidos que en caso de no hacerlo así serán declarados presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaran de contestar y las subsecuentes resoluciones se les notificarían por medio de cédula; así mismo, requiéraseles para que señalen domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibidos que en caso contrario se le notificaría por lista.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO, que autoriza y da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, octubre de 2008.-ATENTAMENTE EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2008

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

AL C. CRECENCIO PEREZ SANDOVAL SE LE HACE SABER QUE: EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL SE PROMUEVE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR IMELDA GUTIERREZ ISLAS EN CONTRA DE CRECENCIO PEREZ SANDOVAL, EXPEDIENTE NUMERO 260/2008 Y DENTRO DEL CUAL SE ORDENA SU LEGAL EMPLAZAMIENTO, POR LO QUE POR ESTE CONDUCTO LE CORRO TRASLADO Y EMPLAZO AL C. CRECENCIO PEREZ SANDOVAL PARA QUE DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE 40 CUARENTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL, DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA ASI MISMO LE REQUIERO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PACHUCA HIDALGO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE CONFESO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS QUE DEJE DE CONTESTAR Y SE LE NOTIFICARA POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN EL TABLERO NOTIFICADOR DE ESTE H. JUZGADO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE PASE A RECOGERLAS.

PUBLIQUENCEN LOS PRESENTES EDICTOS POR 03 TRES VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIODICO LOCAL DE LOS

DE MAYOR CIRCULACION Y EL DIARIO OFICIAL CON INTERVALOS DE 07 SIETE DIAS ENTRE CADA UNA.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo., a 29 Septiembre del 2008.- ATENTAMENTE C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2008

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE IGNACIO VAZQUEZ MARTINEZ ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. MIGUEL ANGEL RICARDI TOVAR EN CONTRA DE ALEJANDRO T. MORELOS HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 487/2005, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 25 veinticinco de Septiembre del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado JOSE IGNACIO VAZQUEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 477, y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita y en virtud de las manifestaciones vertidas, se decreta en primera almoneda y publica subasta la venta del bien embargado y descrito en autos, consistente en una fracción del predio urbano ubicado en la Calle escorpión numero 108, de la colonia Nueva Estrella en esta ciudad.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 di z horas del día 05 cinco de Noviembre del año 2008 dos mil ocho.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta Ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA que actúa legalmente con Secretario Licenciada NORMA OLGUIN ZAMORA que autoriza y da fe.

VALOR: \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.),  
DIA: 05 CINCO DE NOVIEMBRE  
HORA: 10:00 DIEZ HORAS  
SITIO DEL REMATE: EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO.

3 - 1

C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LIC. JOSE ALFREDO RENDÓN LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2008

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **PEDRO PABLO MAURICIO RIVERA SOTOMAYOR**, en contra de **ARTURO GONZÁLEZ MARÍN Y OTROS** expediente **272/2004**, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, octubre 9 nueve del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada **MARIA IRENE RIVERA SOTOMAYOR**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto el estado que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 47, 55, 127, 283, 287, 288, 291, 293, 296, 297, 305, 320, 324, 330, 331, 333, 342, 343, 344, 352, 353, 356, 360, 362, 375, 377, 378, 627, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Respecto a lo solicitado por la promovente de realizar nuevamente la publicación de edictos del auto admisorio dictado dentro de este juicio, no ha lugar acordar de conformidad por improcedente, toda vez que el auto que debe publicarse es aquél que señala día y hora para la audiencia de pruebas y alegatos, y en el presente asunto, ya transcurrieron los días y horas señalados en el auto admisorio de referencia.

II.- Como se solicita, se señalan de nueva cuenta las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO**, para que tenga verificativo la recepción de la prueba confesional a cargo de **ARTURO GONZÁLEZ MARÍN, JORGE ANCRÉS VILLARNOBO BUSTOS Y LIC. GINÉS ERNESTO DIEZ FERNÁNDEZ**, en su carácter de Notario Público número 4 de la demarcación de Cosamaloapan Veracruz, con residencia en la Villa de José Azueta Veracruz. En su preparación, cíteseles, para que, el día y hora indicado, comparezcan ante esta autoridad a absolver posiciones en forma persona y no por apoderado legal, apercibidos que de no hacerlo así sin justa causa, serán declarados confesos de la posiciones que previamente sean calificadas de legales.

III.- En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, se señalan las **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO**; por lo que se le requiere a la oferente para que, el día y hora antes indicado, presente en el local de este Juzgado, puntual y debidamente identificados, a sus testigos de nombres **NORA CORTES CERECEDO Y GUILLERMO JAIME HERNÁNDEZ OSORIO**, tal y como se comprometió a hacerlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

IV.- Toda vez que el presente auto señala día y hora para audiencia de pruebas, publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA CIUDADANA LICENCIADA **DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA **ERIKA ACUÑA REYES, QUE DA FE.**

2 - 1

Zacualtipan de Ángeles Hidalgo, octubre 15 de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAÍN DIAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2008

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 diez de marzo del año 2008 dos mil ocho.

**V I S T O S**, para dictar Sentencia Definitiva dentro del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **RAUL HIGINIO RIVAS JIMÉNEZ....RESUELVE:**

**PRIMERO.-** El suscrito Juez resulto competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente Juicio.

**SEGUNDO.-** Resulto procedente la vía **ORDINARIA CIVIL** intentada por la parte actora.

**TERCERO.-** El actor **RAUL HIGINIO RIVAS JIMÉNEZ**, probo los hechos constitutivos de su acción y la demandada empresa **INMOBILIARIA ESMAR, S.A.**, no contesto la demanda siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

**CUARTO.-** En consecuencia se condena a la demandada empresa **INMOBILIARIA ESMAR, S.A.** a través de su representante legal **JORGE EZQUERRA R.**, para que dentro del termino de 5 cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, dé cumplimiento al contrato de compraventa y otorgue y firme la escritura Pública de Compraventa, ante el Notario Público que se designe dentro de este Distrito Judicial, a favor de el actor **RAUL HIGINIO RIVAS JIEMENEZ**, respecto del inmueble materia de este Juicio ubicado en la Calle Revolución, numero 1014, Local Comercial 71, del Centro Comercial denominado "Las Maria Luisas", de la Colonia Periodistas de esta Ciudad, el que tiene las siguiente medidas y colindancias: Al Norte: mide 7.95 metros, linda con locales 71 y 73; al Sur: mide 7.95 metros, linda con local 70; Al Oriente: 4.50 metros, linda con pasillo de circulación; Al Poniente: 4.50 metros, linda con propiedad del señor **Adolfo Delgado**, con una superficie total de 35.37 metros cuadrados, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el numero 98, a fojas 76, del Tomo 98, del Volumen 6, de la Sección I, de fecha 17 de noviembre de 1982; Apercebido que en caso de no hacerlo así, el suscrito Juzgador lo hará en su rebeldía.

**QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia remítanse los presentes autos con efecto devolutivo en los términos del artículo 61 de la Ley del Notario en el Estado, al Notario Público que designe el actor para efectos de la protocolización de la escritura correspondiente.

**SEXTO.-** En los términos de lo dispuesto por los artículos 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutivos de esta sentencia.

**SEPTIMO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ASI, lo resolvió y firmo definitivamente el C. **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo a 08 de octubre del año 2008 dos mil ocho.-ACTUARIO: **LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 09-10-2008

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ELEAZAR TORRES CORONA, en contra de JOSE CESAREO HINOJOSA GONZALEZ, MATEO HINOJOSA GONZALEZ, MARGARITA BERMÚDEZ DE PINA Y SIMON GONZALEZ RAMIREZ, dentro del expediente 392/2006, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Zimapan de Zavala, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de Abril de 2008 dos mil ocho.

Por presentado ELEAZAR TORES CORONA en su caracter de apoderado legal de la parte actora EPIGMENIA CORONA RESENDIZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1, 111, 121, 258, 263, 264, 268 y 625 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud que de los informes rendidos por la Administración de Correos, Administración de Telégrafos, Teléfonos de México, Policía Ministerial de esta localidad, e Instituto Federal Electoral, no se ha podido determinar los domicilios de los codemandados JOSÉ CESÁREO HINOJOSA GONZÁLEZ, MATEO HINOJOSA GONZÁLEZ Y MARGARITA BERMUDEZ DE PIÑA, en consecuencia se autoriza para que sean emplazados mediante edictos que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo edición regional, en los cuales se le haga saber a las personas antes citadas, de la demanda incoada en su contra por EPIGMENIA CORONA RESENDIZ por conducto de su apoderado legal ELEAZAR TORRES CORONA, que les demanda en la Vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: "...A).- Que se ponga término a la perturbación de la posición que tenga sobre el inmueble denominado Tierra Blanca ubicado en los términos de la Comunidad de Danghu, Municipio de Tasquillo Hidalgo y Distrito Judicial de Zimapan Hidalgo. B).- Que por sentencia definitiva se declare que la única poseedora y con derechos sobre la propiedad indicada es la compareciente. C).- Que se haga el pago de la cantidad de \$300,000.00 (Tres cientos mil pesos 00/1090 M. N.), que consistente en los daños y perjuicios que me han ocasionado los demandados y que me siguen acusando con su antijurídico proceder. D).- Que otorguen caución bastante para garantizar de que en lo subsecuente no volverán a perturbar la posesión que tengo sobre el predio conocido como Tierra Blanca con las medidas y colindancias de dicho predio las cuales señalo en el capítulo correspondiente. E).- Que se les decreta la multa o arresto a elección del juzgador en caso de que éstos reincidan sobre los hechos y actos materia de la presente demanda. F).- Que en la sentencia ejecutoria se decrete que los demandados no tienen ningún derecho a la posesión del predio Tierra Blanca ya que éstos están incluso cometiendo un delito debidamente tipificado por la legislación del Estado de Hidalgo. G).- Que me hagan entrega de un bien que tengo dentro del predio denominado Tierra Blanca debidamente construida y que me sirvió de hogar durante muchísimos años el está parcialmente destruido por obras de los demandados. H).- Que se requiera a los demandados que en caso de oposición a seguir llevando actos de perturbar la posesión del inmueble señalado sean conminados por medio de las medidas de apremio que señalada a ley en ejecución de sentencia. I).- El pago de los gastos y costas que se originen..."; para que en términos del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, comparezcan dentro de un término de cuarenta días contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados rebeldes y presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar; notificándoles en lo subsecuente todo proveído por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, así mismo

requiéraseles para el caso de comparecer ante este Juzgado, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en esta secretaría.

II.- Se faculta a la C. Actuario adscrita a este Juzgado para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que Actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO SERGIO RAÚL HERNÁNDEZ LARREA, que autentica y da fe. D O Y FE.

3 - 1

ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO, MAYO DE 2008.- ATENTAMENTE LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2008

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ASCENCION SOLARES E O ASCENCIÓN SOLARES ESCUDERO por su propio derecho en contra de FELICIANO MONTES CERÓN, expediente número 414/2005, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2005 dos mil cinco, consistente en casa habitación ubicada en calle Juan Escutia numero 103, fraccionamiento Jorge Rojo Lugo de esta ciudad, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo partida numero 1 uno, sección primera, tomo 1 uno, volumen 5, según asiento de fecha 10 diez de junio de 1987 mil novecientos ochenta y siete, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 6 seis de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$649,300.00 seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos pesos cero centavos moneda nacional, que resulta del valor pericial estimado por el perito tercero en discordia.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

Toda vez que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, tiene derecho preferencial en primer lugar, para el caso de fincarse el remate o adjudicarse el bien inmueble embargado en auto, notifíquesele en forma personal, considerando para ello el domicilio señalado en el escrito de fecha 8 ocho de septiembre del año en curso, para que si a sus intereses conviene se presenten a deducir los derechos que le correspondan.

3 - 1

Pachuca Hidalgo, octubre de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ÁLVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2008

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Expediente numero 669/2006, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por LIC. JORGE FRAGOSO ARROYO en contra de SALVADOR SANDIN MENDOZA, GUILLERMO SALVADOR SANDIN MENDOZA, SUSANA JUÁREZ LAZCANO, PILAR SOSA LÓPEZ, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre de 2008 dos mil ocho.

Por presentado licenciado JORGE FRAGOSO ARROYO con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 111, 127, 131, 254, 258, 263, 265, 275, 286, 287, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se manda abrir el presente juicio a prueba, concediéndoles a las partes un término legal de diez días para que ofrezcan pruebas, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

II.- Notifíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo Edición Regional.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada ELIZABETH CRUZ HERNÁNDEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO, que autentica y da fe.

Para su publicación en el periódico El Sol de Hidalgo Edición Regional.

2 - 1

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, 10 DE OCTUBRE DE 2008.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-10-2008

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Juicio **ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO** promovido por **CRISPIN PADILLA OLVERA** en contra de **MARGARITA PEREZ AVILA** expediente numero **23/2007**, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 23 veintitrés de septiembre de 2008 dos mil ocho.

Por presentado **CRISPIN PADILLA OLVERA**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 57, 58, 98 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, **MARGARITA PEREZ AVILA**, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para tal efecto, en consecuencia se tiene por precluido el derecho que tuvo para hacerlo.

II.- Téngase a la parte demandada, **MARGARITA PEREZ AVILA**, por rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejó de contestar, por lo que en lo subsecuente, notifíquesele, por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este juzgado.

III.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ocursoante, se abre el juicio a prueba concediéndose a las partes un término legal de **10 diez días** para que ofrezcan

sus correspondientes pruebas término que iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído a las partes.

IV.- Por tratarse de un auto que ordena que el juicio se reciba a prueba, se ordena su publicación en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, toda vez que se ha constituido en rebeldía **MARGARITA PEREZ AVILA**.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada **MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada **ANGÉLICA ANAYA MONTIEL**, que autentica y da fe.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 10 de octubre de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. **OSCAR EDUARDO ARELLANO ORDOÑEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2008

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIA PEREZ MAYORGA, en contra de FLORENCIO MARTINEZ HERNANDEZ Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, Expediente numero **403/2007**, obra un auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan Hidalgo a 18 dieciocho de septiembre del 2008 dos mil ocho.

Por presentada ANTONIA PEREZ MAYORGA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121, 123, 127, 131, 254, 256, 257, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo 3 ejemplares del periódico Oficial del Estado Y 3 ejemplares del periódico El Sol de Hidalgo, en donde constan las publicaciones de los edictos ordenados, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Así mismo se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió el C. FLORENCIO MARTINEZ HERNANDEZ, al no haber dado contestación a la demanda incoada en su contra, razón por lo cual se le declara presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejó de contestar.

III.- En lo sucesivo, notifíquese al C. FLORENCIO MARTINEZ HERNANDEZ, por medio de cédula, salvo otra forma al respecto se acuerde con posterioridad.

IV.- Como lo solicita el promovente, se le concede un término común de 10 diez días hábiles, para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

V.- Además de notificarse a la parte demandada, el presente auto de manera prevenida en el artículo 625 del Ordenamiento Legal invocado, publíquense edictos por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que autentica y da fe.

2 - 1

IXMIQUILPAN, HGO., 02 DE Octubre de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2008

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

## EDICTO

Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADALBERTO VARGAS CHÁVEZ**, promovido por **GRACIELA VARGAS GÓMEZ**, expediente numero **286/2008**, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, septiembre 19 diecinueve de 2008 dos mil ocho.

Por presentada **GRACIELA VARGAS GÓMEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de **ADALBERTO VARGAS CHÁVEZ**. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 64 fracción III, 65, 70 fracción VIII, 73 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 126, 134, 136 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1262, 1263, 1518, 1540, 1580 del Código Civil, 55, 67, 78, 88, 107, 108, 109, 111, 113, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, acuerda:

I.-;... II.-;... III.-;... V.-;...

VI.- Como lo dispone el artículo 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, librese atento oficio a la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, a fin de que informe a este Juzgado si en esa dependencia se encuentra constancia de testamento o testamentos otorgados por **ADALBERTO VARGAS CHÁVEZ** y, en su caso, la fecha de los mismos, mencione si con anterioridad ha proporcionado el mismo informe a éste u otro funcionario, así como indique en caso de haberse otorgado testamento o testamentos públicos abiertos, si en ellos se otorgaron cláusulas, que conforme a las leyes, sean irrevocables.

VII.- En términos de lo establecido en el artículo 1540 del Código Civil librese atento oficio al Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial, a fin de que informe a este Juzgado si en esa dependencia se encuentra constancia de inscripción o depósito de testamento o testamentos otorgados por **ADALBERTO VARGAS CHÁVEZ**.

VIII.- Una vez que se reciba la información testimonial, tal como se establece en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, fijense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio (estrados de este Juzgado) y en los lugares de origen del de cujus (estrados de la presidencia municipal de Pachuca, Hidalgo), y de fallecimiento de las de cujus (estrados de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal o del lugar que corresponda), en virtud de que del acta de defunción se desprende que **ADALBERTO VARGAS CHÁVEZ** nació en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, y falleció en México Distrito Federal; de igual forma, publíquense edictos por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia, como pariente en línea colateral desigual en tercer grado y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezca a reclamarlos dentro del plazo de 40 cuarenta días.

IX.- Para estar en posibilidad de dar cumplimiento al punto que antecede, toda vez que del acta de defunción de la de cujus se advierte que su lugar de origen fue en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y el lugar de fallecimiento fue en el Distrito Federal, gírese atentos exhortos con los insertos necesarios al **JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO Y AL JUEZ COMPETENTE EN TURNO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, publique los edictos ordenados, dejando a disposición de la parte interesada el legajo aludido, para que lo haga llegar a su destino y apresure su diligenciación, con la obligación de devolverlo con lo que se practicare si por su conducto se hiciere su remisión.

X.-;... XI.-;... XII.-;... Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA CIUDADANA LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ERIKA ACUÑA REYES, QUE DA FE.

2 - 1

Zacualtípán de Angeles, Hidalgo, 13 de octubre del 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAIN DIAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2008

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

## EDICTO

Que en los autos del JUICIO ESCRITO FAMILIAR de DIVORCIO NECESARIO promovido por JESUS JUAREZ SANCHEZ, en contra de LAURA ARROYO MUÑOZ, expediente número 659/2006, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

Apan, Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre de 2008 dos mil ocho.

Por presentado JESUS JUAREZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60, 62, 91, 98, 100, 138, 139, 140, 141, 174, 175, 186, 187, del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada LAURA ARROYO MUÑOZ, al haber ofrecido pruebas de su parte dentro del termino concedido para tal efecto, en consecuencia se tiene por precluido el derecho que tuvo para hacerlo.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y como lo solicita el ocursoante, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

IV.- Se admiten como pruebas de JESUS JUAREZ SANCHEZ las ofrecidas en su escrito presentado en la oficialía de parte con fecha 2 dos de abril de 2008 dos mil ocho.

V.- No se hace pronunciamiento de pruebas por parte de la demandada LAURA ARROYO MUÑOZ, en virtud de que no ha comparecido al presente juicio y por ende no ofreció probanzas.

VI.- Se elige la forma escrita para el desahogo de pruebas.

VII.- Para el desahogo de pruebas se abre el término ordinario de 20 veinte días.

VIII.- En preparación a la prueba confesional admitida a JESUS JUAREZ SANCHEZ y a cargo de LAURA ARROYO MUÑOZ, se señalan las 10:00 diez horas del día 13 trece de Noviembre del año 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo su desahogo, por lo que citese a LAURA ARROYO MUÑOZ por los conductos legales para que el día y hora señalados con antelación comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibida de que no comparecer sin causa justificada será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales.

IX.- En preparación a la prueba testimonial admitida a la parte actora a cargo de SALVADOR RAMREZ CARDONA y RAFAELA HERRERA ROMERO, se señalan las 14:00 catorce horas del día 14 catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo, requiriéndose al oferente de dicha prueba para que presente en el local de este juzgado a sus testigos, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido de que en caso contrario se declarará desierta dicha probanza.

X.- Las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

XI.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo edición regional.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada **ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada **OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO**, que autentica y da fe.

2 - 1

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2008